

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5934 *Corrección de errores de las Enmiendas al Código Técnico relativo al control de las emisiones de óxidos de nitrógeno de los motores diésel marinos, adoptadas mediante Resolución MEPC.272(69). (Prueba de los motores de gas y los motores de combustible mixto).*

Advertido error en estas Enmiendas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 2018, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

– Página 268, párrafo 11, donde dice:

«5.2.1.3.2 En el caso de los motores que hayan de ser objeto de ensayo con combustible gaseoso únicamente, con o sin refrigeración del aire de admisión, el parámetro f_a se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

(2a)»

Debe decir:

«5.2.1.3.2 En el caso de los motores que hayan de ser objeto de ensayo con combustible gaseoso únicamente, con o sin refrigeración del aire de admisión, el parámetro f_a se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$f_a = \left(\frac{99}{P_S}\right)^{1,2} \cdot \left(\frac{T_a}{298}\right)^{0,6} \quad (2a)»$$

– Página 269, párrafo 19, donde dice:

«5.12.4.7 En el caso de los motores que hayan de ser objeto de ensayo con combustible gaseoso únicamente:

(17a)

donde:

H_a es la humedad del aire de admisión en el punto de entrada al filtro del aire, en g de agua por kg de aire seco.»

Debe decir:

«5.12.4.7 En el caso de los motores que hayan de ser objeto de ensayo con combustible gaseoso únicamente:

$$K_{hd} = 0,6272 + 44,030 \times 10^{-3} \times H_a - 0,862 \times 10^{-3} \times H_a^2 \quad (17a)$$

donde:

H_a es la humedad del aire de admisión en el punto de entrada al filtro del aire, en g de agua por kg de aire seco.»